



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 145
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO A LA ESCUELA JULIA CORDERO NEGRÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERJA DE CYCLONE FENCE DE 132' Y UN PORTÓN DE DOS HOJAS DE 7' CADA UNA TODO CON UN VALOR APROXIMADO DE \$2,600.00."

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La Sra. Migdalia Freyre Rosario, Directora de la Escuela Julia Cordero Negrón, se ha dirigido al Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo en busca de ayuda para la construcción de una verja de cyclone fence de 132' y un portón de dos hojas de 7' cada una;

POR CUANTO: Los materiales solicitados para la construcción de verja son necesarios para dividir el Área Recreativa de los estudiantes y el área de estacionamiento de la institución;

POR CUANTO: Al representar esta una situación de seguridad para los estudiantes, se ha recomendado la construcción de la verja;

POR CUANTO: La Escuela Julia Cordero Negrón, no cuenta con los recursos monetarios para cubrir el gasto inesperado de la construcción de una verja de "cyclone fence" de 132' y un portón de dos hojas de 7' cada una por lo que su Directora solicitó la ayuda del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo apoya y reconoce la necesidad de la Escuela Julia Cordero Negrón por lo que recomienda se otorgue la ayuda solicitada;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que “[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento aplicables;

POR CUANTO: Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán “[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.”

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo en recursos a la Escuela Julia Cordero Negrón ubicada en la Carretera 132 Km. 21.4, Bo. Pastillo Canas en Ponce, Puerto Rico para la construcción de una verja de “cyclone fence” de 132’ y un portón de dos hojas de 7’ cada una, la cual evitará que los estudiantes lleguen hasta el área del estacionamiento desde el área recreativa de la institución.

SECCIÓN SEGUNDA: La Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT) del Municipio Autónomo de Ponce, con la cooperación de la Oficina de Finanzas y Presupuesto, tendrá entre sus responsabilidades, exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Dicho informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que el DIAT y la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La Directora del DIAT, en cooperación con la Directora de Finanzas y Presupuesto, debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


BRENDALIZ GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES 145 DONT. MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VERJA PARA ESC. JULIA CORDERO NEGRÓN. DIC06

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 145, Serie de 2006-2007, "PARA APROBAR UN DONATIVO A LA ESCUELA JULIA CORDERO NEGRÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERJA DE CYCLONE FENCE DE 132' Y UN PORTÓN DE DOS HOJAS DE 7' CADA UNA TODO CON UN VALOR APROXIMADO DE \$2,600.00"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Roberto González Rosa*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 13 de diciembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de diciembre de 2006.*


BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
J d M